

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CORTES GENERALES

**11684** *Resolución de 10 de agosto de 2018, del Comité de Expertos para la renovación de los miembros del Consejo de Administración de RTVE, por la que se aprueba el baremo para la valoración de los méritos presentados por los candidatos.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto tercero de la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 10 de julio de 2018, por la que se aprueban las normas para la renovación de los miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE,

El Comité de Expertos, en su reunión de 10 de agosto, ha acordado aprobar y hacer público el baremo para la valoración de los méritos presentados por los candidatos a miembro del mismo.

Contra esta Resolución cabe recurso, en un plazo de diez días, ante la Mesa de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades, de acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo de la citada Resolución.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de agosto de 2018.—El Presidente del Comité de Expertos para el concurso público para la selección de los miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE y de su Presidente, José Manuel Diego Carcedo.

#### ANEJO

##### Baremo para la valoración de méritos

Primero.

Los méritos y el proyecto de gestión para RTVE presentados por los candidatos serán calificados sobre un total de 100 puntos, siendo la puntuación final obtenida por cada candidato la suma de la recibida en cada uno de los siguientes apartados:

1. Formación superior en el ámbito de la comunicación (hasta 7,5 puntos).
  - Licenciatura o Grado: 3 puntos.
  - Cursos de Doctorado o Máster oficial universitario: 1,5 puntos.
  - Título de Doctor/Doctora: 3 puntos.
2. Ejercicio profesional del periodismo escrito, gráfico o audiovisual (hasta 7,5 puntos)(\*).
  - Año completo: 0,5 puntos.
  - Periodo o resto superior a seis meses e inferior a un año: 0,25 puntos.
3. Experiencia profesional en medios de comunicación (hasta 20 puntos)(\*).
  - 3.1 En RTVE:
    - Año completo: 1,25 puntos.
    - Periodo o resto superior a seis meses e inferior a un año: 0,625 puntos.
  - 3.2 En otros medios de comunicación de carácter público:
    - Año completo: 1 punto.
    - Periodo o resto superior a seis meses e inferior a un año: 0,5 puntos.

- 3.3 En medios de comunicación de carácter privado:
- Año completo: 0,75 puntos.
  - Periodo o resto superior a seis meses e inferior a un año: 0,375 puntos.
4. Realización de funciones de administración, alta dirección, control o asesoramiento o de similar responsabilidad en entidades pertenecientes al sector de la comunicación (hasta 25 puntos)(\*).
- 
- (\*) En caso de que el ejercicio, la experiencia o el desarrollo de las funciones se hayan producido en varios periodos discontinuos en el tiempo, se sumarán todos ellos, realizándose la valoración sobre el resultado final de tal operación.
- 4.1 Realización de funciones de administración o de similar responsabilidad:
- Año completo: 1,5 puntos.
  - Periodo o resto superior a seis meses e inferior a un año: 0,75 puntos.
- 4.2 Realización de funciones de alta dirección o de similar responsabilidad:
- Año completo: 2 puntos.
  - Periodo o resto superior a seis meses e inferior a un año: 1 punto.
- 4.3 Realización de funciones de control o de similar responsabilidad:
- Año completo: 1 punto.
  - Periodo o resto superior a seis meses e inferior a un año: 0,5 puntos.
- 4.4 Realización de funciones de asesoramiento o de similar responsabilidad.
- Año completo: 0,5 puntos.
  - Periodo o resto superior a seis meses e inferior a un año: 0,25 puntos.
5. Proyecto de gestión para RTVE (hasta 30 puntos).
- Diagnóstico del sector: De 0 a 1,5 puntos.
  - Diagnóstico de la situación actual de la corporación RTVE: De 0 a 6 puntos.
  - Proyecto para el futuro: De 0 a 22,5 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
    - Garantía y desarrollo de las funciones de servicio público e institucionales: De 0 a 4,5 puntos.
    - Estructura empresarial: De 0 a 4,5 puntos.
    - Oferta y política de contenidos: de 0 a 4,5 puntos.
    - Innovación y actualización tecnológica: de 0 a 4,5 puntos.
    - Viabilidad económica: de 0 a 4,5 puntos.
6. Otros méritos relevantes de carácter profesional, docente o de investigación en ámbitos relacionados con la comunicación (hasta 10 puntos).
- Docencia universitaria a tiempo completo: 0,25 puntos por curso.
  - Docencia universitaria a tiempo parcial: 0,125 puntos por curso.
  - Artículo en revista científica o capítulo en obra colectiva de tal carácter: 0,10 puntos.
  - Monografía de carácter científico: 0,25 puntos.
  - Obra de creación audiovisual: 0,25 puntos.
  - Otros méritos: de 0 a 3 puntos.

Segundo.

Serán considerados como idóneos para ser nombrados miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE, los veinte candidatos que obtengan las calificaciones más altas, siempre y cuando todas ellas superen los 65 puntos. En caso de empate, serán considerados idóneos todos aquellos candidatos que hubieran obtenido la misma calificación que el que haga el número 20.